

CONVOCA

A las escuelas públicas de Educación Básica del estado de Jalisco a participar en la **VIII Etapa del Proceso de Selección para el Programa Escuelas de Calidad (PEC), Ciclo Escolar 2008-2009**, de conformidad a lo contemplado en el punto 4.3.2 de las Reglas de Operación, al estimar que se cuenta con recursos disponibles en el Fideicomiso Estatal, con el propósito de mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al Programa, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

Una Escuela de Calidad es aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar.

Las escuelas interesadas en participar deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1.- DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

1.1 Podrán participar las escuelas públicas de Educación Básica, de los 125 municipios del estado de Jalisco, que voluntariamente decidan participar y que cumplan con las bases publicadas en la presente convocatoria.

1.2 Se atenderán, en un primer momento, a las escuelas beneficiadas por el programa en años anteriores, las cuales deberán cumplir los requisitos de reincorporación que establecen las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad (Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2007).

1.3 En cuanto a las escuelas solicitantes por primera ocasión, ubicadas en las zonas urbanas, se deberán considerar los índices de marginalidad urbana de media a muy alta marginación identificadas a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica) establecidos por el CONAPO (Consejo Nacional de Población).

La lista de escuelas se podrá consultar en el sitio:

http://educacion.jalisco.gob.mx/dependen/prog_com/pec/index.htm

1.4 Para las escuelas que hayan sido beneficiadas por cinco años o más, el CTFEEC (Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad) definirá la estrategia de apoyo considerando lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y contenidas en esta convocatoria.

1.5 Una vez atendido lo anterior, se deberá considerar adicionalmente como población objetivo a:

a) Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atiendan a estudiantes migrantes; **b)** Escuelas que atienden estudiantes indígenas; **c)** Escuelas multigrado; **d)** Centros de Atención Múltiple que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo, así como a **e)** Centros comunitarios del CONAFE.

1.6 Agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del Programa todos los demás tipos de escuelas públicas que atiendan a niños y jóvenes, y que conforman la Educación Básica.

Considerando que el ingreso de las escuelas al Programa es voluntario, el Estado sujetará la convocatoria de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para PEC VIII publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007, cuidando en todo momento la no duplicación de esfuerzos con otras acciones de gobierno.

2.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La decisión de participar será por acuerdo del personal directivo, docente y padres de familia de cada escuela, con la intervención del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS). Para tal efecto, las escuelas interesadas deberán presentar, como requisito indispensable, una solicitud de inscripción, cuyo formato es conocido como **Carta Compromiso**, mismo que será distribuido a través de la estructura educativa (jefes de sector y supervisores de los niveles y modalidades, así como en las DRSE's de la región) y remitirla o entregarla en las oficinas del PEC, antes del 14 de marzo de 2008 para escuelas incorporadas y para las reincorporadas hasta el 15 de agosto de 2008.

2.1 La inscripción de escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los CEPS o equivalente de ambas escuelas, deberán presentar con su solicitud un compromiso de colaboración en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros para el mismo plantel de manera que se comparta el beneficio, en caso de que ambas sean dictaminadas favorablemente. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta la Autoridad Educativa Estatal (AEE) para su futura reincorporación.

2.2 Las escuelas que voluntariamente decidan participar y que cumplan con las bases publicadas en esta convocatoria, podrán solicitar su inscripción al procedimiento de selección comprometiéndose a recibir capacitación y asesoría para la elaboración y presentación de su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) y su Programa Anual de Trabajo (PAT) entregando estos en un solo documento a su jefe de sector, supervisor o inspector de zona o coordinador regional, según corresponda. El PAT debe contemplar que el director y su equipo de docentes tomarán al menos una propuesta de formación (cursos, talleres, diplomados, licenciaturas y/o maestrías) encaminada a fortalecer sus competencias.

2.3 Los directores de las escuelas a incorporarse a PEC VIII, los jefes de sector, supervisores, los jefes de enseñanza, las mesas técnicas de los distintos niveles y modalidades, equipos técnicos de región, sector y zona, serán capacitados y asesorados por el equipo técnico pedagógico del PEC del 3 al 14 de marzo de 2008, en las sedes que se darán a conocer con oportunidad.

2.4 Las escuelas beneficiadas por el Programa en años anteriores podrán solicitar su reincorporación presentando a la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC), sus informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico, así como el financiero, incluidos en el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC). Asimismo, a partir de los resultados de autoevaluación continua del ciclo escolar que concluye, actualizarán, en caso de ser necesario, su PETE y lo entregarán junto con el PAT del ciclo escolar siguiente. La comunidad escolar deberá expresar por escrito la decisión colegiada de cumplir con los nuevos compromisos para su permanencia en el PEC.

2.5 Las escuelas que soliciten **Reincorporación** deberán comprobar, de manera indispensable, el haber presentado su cierre de ejercicio, de acuerdo con la Guía de Procedimientos para el uso, manejo y comprobación de recursos asignados para el ejercicio del ciclo escolar 2007-2008.

2.6 A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, las escuelas participantes estarán sujetas a evaluaciones externas e internas, revisión del ejercicio y comprobación de recursos, además de las condiciones de suspensión y cancelación de la participación en el Programa, como lo establece las Reglas de Operación y/o normatividad estatal vigentes y aplicable en la materia, o bien cometan alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

3.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Escuelas de Incorporación.- Entregar el PETE y el PAT antes del 20 de junio de 2008, fundamentado en una Autoevaluación Inicial, en donde todos los elementos del PETE y el PAT sean congruentes entre sí.

3.2 Escuelas de Reincorporación.- Entregarán entre el 1 y 12 de septiembre un Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico, correspondiente al ciclo escolar anterior, su PETE (en el caso de haber realizado modificaciones) y su PAT para el ciclo 2008-2009, así mismo el informe anual del seguimiento del recurso financiero conforme a la guía de Procedimientos para el uso, manejo y comprobación de los recursos.

3.3 De los Procesos de Dictaminación.- Para las escuelas de Incorporación será del 23 de junio al 3 de julio y para las de Reincorporación será del 1 al 12 de septiembre de 2008.

3.4 La Dictaminación comprenderá:

a) Evaluación de los documentos: PETE, PAT, Informes, y si se amerita, se harán recomendaciones.

b) Los documentos de las escuelas que no reciban recomendaciones se quedarán en poder del programa y esperarán el dictamen final.

c) La escuela que solicite **Incorporación**, que reestructure sus documentos, con base en las recomendaciones, deberá entregarlos del 22 al 26 de septiembre de 2008 y serán nuevamente evaluados para emitir el dictamen final.

d) La escuela que solicite **Reincorporación**, que reestructure sus documentos, con base en las recomendaciones, deberá entregarlos del 20 al 31 de octubre de 2008 y serán nuevamente evaluados para emitir el dictamen final.

e) La selección final de las escuelas, será responsabilidad compartida del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE) y del Comité Dictaminador, con base en los dictámenes técnicos elaborados por éste último.

f) Las escuelas participantes en el proceso de dictaminación recibirán Notificación oficial de su resultado.

g) Los resultados del Proceso de Selección serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación, también estarán disponibles a través de la estructura educativa de cada nivel y modalidad y en las DRSEs.

3.4.1 En las escuelas de **Reincorporación** el Comité Dictaminador evaluará:

- a) El cumplimiento de metas propuestas en su PAT, relacionadas con los objetivos de su PETE.
- b) El Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico.
- c) El Informe Anual del Seguimiento Financiero.

3.4.2 En las escuelas de **Incorporación**, el Comité Dictaminador evaluará:

- a) El **PETE** fundamentado en una autoevaluación inicial, para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo y el **PAT** encaminado a **mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes**, con metas y acciones pedagógicas claras, recursos y apoyos requeridos, así como estimación del costo de las acciones, tiempos y responsables.

4.- DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez seleccionada la escuela:

4.1 Deberá aperturar una cuenta de cheques, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que se administrará en forma mancomunada entre el Director o Encargado de la escuela y el padre de familia, representante del Consejo Escolar de Participación Social con los documentos señalados en la Guía de procedimientos para el uso, manejo y comprobación de recursos asignados para el ejercicio escolar 2008-2009.

- a) Las escuelas de reincorporación seguirán operando con la cuenta bancaria vigente, en caso de cambio de firmantes, se realizará el trámite correspondiente como se indica en la Guía de procedimientos para el uso, manejo y comprobación de los recursos asignados para el ejercicio escolar 2008-2009.

4.2 Los recursos económicos se asignarán de la siguiente forma:

El CTFEEC validará y podrá autorizar la transferencia de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de aportación inicial. Las estrategias diferenciadas de financiamiento para las escuelas **Reincorporadas** e **Incorporadas** se presenta en la siguiente tabla:

Niveles y modalidades	Número de alumnos (Estadística Escolar 2006-2007)	Recursos iniciales a otorgar antes del 31 de enero de 2009
Preescolar (REINCORPORADA)	Con menos de 91 alumnos	\$ 20,000.00
	De 91 a 180 alumnos	\$ 30,000.00
	Con más de 180 alumnos	\$ 40,000.00
Primarias (REINCORPORADA)	Con menos de 211 alumnos	\$ 20,000.00
	De 211 a 400 alumnos	\$ 30,000.00
	Con más de 400 alumnos	\$ 40,000.00

Secundarias (REINCORPORADA)	Con menos de 211 alumnos	\$ 20,000.00
	De 211 a 400 alumnos	\$ 30,000.00
	Con más de 400 alumnos	\$ 40,000.00
Educación Especial (REINCORPORADA)	De menos de 126 alumnos	\$ 30,000.00
	De más de 125 alumnos	\$ 40,000.00
Las escuelas públicas de educación básica de todos los niveles, INCORPORADAS (por primera vez) recibirán al menos,	Sin importar el número de alumnos inscritos.	\$ 50,000.00

4.3 El CTFEEC podrá otorgar recursos concurrentes, de manera **adicional** a las aportaciones mencionadas anteriormente, hasta **un peso por cada peso** que la escuela logre reunir de aportaciones municipales, padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas, el cual no podrá exceder los **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar por escuela. Siempre y en tanto se cuente con recursos suficientes y disponibles en las cuentas del Fideicomiso Estatal.

4.4 Las escuelas que cumplan cinco años o más de permanencia en el Programa recibirán de contrapartida máximo \$20,000.00 de financiamiento del FEEC. Debiendo entregar el original que compruebe las aportaciones recibidas y en tanto se disponga de recursos. Por lo que no recibirán aportación inicial. Además continuarán siendo beneficiadas con la asistencia académica y técnica del Programa. El recurso se destinará exclusivamente para fortalecer las competencias docentes, directivas y de padres de familia, así como la adquisición de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, y otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los alumnos.

4.5 En caso de que al 31 de mayo de 2009 (última fecha para distribución de recursos de contrapartida a las escuelas) el FEEC cuente con disponibilidades financieras, la CGEPEC efectuará las gestiones necesarias para la distribución de estos recursos como apoyos extraordinarios sin contrapartida, bajo los siguientes criterios:

- a-** Considerar prioritariamente a las escuelas urbanas de media a muy alta marginación y a incorporadas.
- b-** El apoyo extraordinario a cada escuela beneficiada, no podrá ser mayor a la suma de los recursos ya otorgados por el FEEC, durante el ciclo escolar 2008-2009.
- c-** El plazo para devengar estos recursos no debe exceder al 30 de septiembre del 2009 y la comprobación correspondiente al 31 de octubre del 2009.

4.6 Los recursos iniciales deberán entregarse a las escuelas de manera inmediata (la escuela debe contar con cuenta bancaria activa) y hasta el 31 de enero de 2009, y los de contrapartida entre el mes de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009.

Si el FEEC de la entidad federativa, dispone de recursos o recibe recursos adicionales, el CTFEEC podrá autorizar la emisión de una **convocatoria extraordinaria** para ampliar la cobertura y, en tal caso, la fecha límite para efectuar la aportación inicial a las nuevas escuelas beneficiadas, será el 30 de abril del 2009 y para entregar el recurso de contrapartida el 31 de mayo del mismo año.

En caso de que los directores de las escuelas beneficiadas, cambien de adscripción, éstos deberán asumir la responsabilidad conjunta con el presidente del CEPS o equivalente estatal, del ejercicio y comprobación de los recursos asignados a la escuela.

La transferencia de recursos adicionales del FEEC a la cuenta bancaria escolar deberá hacerse a más tardar dentro de los primeros treinta días naturales, después de que la escuela acredite ante la Dirección del Programa, la recepción de aportaciones en efectivo o especie. Para que el PEC pueda depositarle el peso a peso reunido por la escuela, como recurso Adicional, la fecha límite para acreditar el depósito **con la ficha original, será el 15 de mayo de 2009.**

La AEE definirá los procesos y mecanismos necesarios para asegurar la pronta transferencia de los recursos financieros a las escuelas beneficiadas, buscando que éstos sean entregados dentro del plazo ya mencionado, asimismo podrán resolver otro tipo de necesidades operativas extraordinarias sin contravenir estas Reglas, e informar al CTFEEC en la siguiente ocasión en que éste sesione.

Para beneficiar cada vez a un mayor número de escuelas, las autoridades municipales, estatales y federales promoverán la participación activa y comprometida de los sectores privado y social, a fin de que éstos cubran, a las escuelas de su elección que participan en el Programa, con recursos de contrapartida.

Las aportaciones y/o donaciones a las escuelas de origen municipal, privado y de organizaciones sociales, podrán hacerse en efectivo o en especie. Las efectuadas en especie deberán cumplir las condiciones de calidad, cantidad y costo, y ser validadas por la instancia estatal competente.

La expedición de recibos para la deducción de impuestos, a quien así lo solicite, lo efectuará la instancia estatal competente.

4.7 La **fecha límite** para que las escuelas beneficiadas **se gasten** la totalidad de los recursos, que reciban del FEEC, será el **30 de septiembre de 2009.**

5.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal o quién él designe, utilizando como base las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, para ciclo escolar 2008-2009 (PEC VIII).

Las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, están disponibles en el sitio de Internet de la SEP, del Gobierno del Estado de Jalisco y la SE Estatal.

<http://www.sep.gob.mx>

<http://jalisco.gob.mx>

http://educacion.jalisco.gob.mx/dependen/prog_com/pec/index.htm

Para mayores informes consultar las páginas web ya referidas, dirigirse a la Dirección del Programa Escuelas de Calidad, con domicilio en calle Lerdo de Tejada No. 2640, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, o comunicarse a los teléfonos: 36-30-58-02, 36-16-91-58 y 36-30-56-36. Y para las áreas foráneas, 01 800-727-3220

Contactar a:

Mtra. María Concepción Torres Aceves: maria.torres@jalisco.gob.mx
Tte. Corl. LAE. Mirna F. Salinas Escobar: mirna.salinas@jalisco.gob.mx
Ing. Juan José Ledesma Olmedo: juan.ledesma@jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jalisco, a 8 de febrero de 2008.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa
Secretario de Educación Jalisco**

**Lic. Luis Manuel del Valle López
Presidente del Consejo Estatal de
Participación Social en Educación**

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.